



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/MUS/Q/2
1º de noviembre de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
41º período de sesiones
9 a 27 de enero de 2006

APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

**Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el segundo informe
periódico de la República de Mauricio (CRC/C/65/Add.35)**

Parte I

En esta sección se pide al Estado Parte que presente por escrito información adicional actualizada, de ser posible antes del 23 de noviembre de 2005.

A. Datos y estadísticas, si se cuenta con ellos

1. Sírvanse proporcionar datos estadísticos desglosados (por sexo, grupos de edad, grupos étnicos, zonas urbanas o rurales), correspondientes a los años 2002, 2003 y 2004, sobre el número y porcentaje de niños menores de 18 años que viven en Mauricio.
2. A tenor del artículo 4 de la Convención, faciliten datos desglosados de las consignaciones y tendencias presupuestarias (en cifras absolutas y porcentajes de los presupuestos nacionales y regionales), correspondientes a 2003, 2004 y 2005, en concepto de aplicación de la Convención, evaluando también la prioridad de los siguientes rubros presupuestarios:
 - a) Educación (diferentes tipos de enseñanza, es decir, preescolar, primaria y secundaria);

- b) Atención de la salud (diferentes tipos de servicios sanitarios: atención primaria, programas de vacunación, atención del adolescente u otros servicios de atención de niños, incluida la seguridad social);
- c) Programas y servicios para niños discapacitados;
- d) Programas de apoyo a las familias;
- e) Apoyo a los niños que viven por debajo del umbral de pobreza (especifiquen también los criterios utilizados para determinar la "pobreza" e indiquen el número de niños que viven por debajo del umbral de pobreza);
- f) Protección de los niños que necesitan otras formas de tutela, como la internación en instituciones;
- g) Programas y actividades de protección y prevención del abuso, la explotación sexual y el trabajo de los niños;
- h) Programas y servicios para niños abandonados, los de la calle inclusive; e
- i) Justicia de menores y recuperación y rehabilitación de delincuentes juveniles.

Indiquen asimismo la estimación del gasto del sector privado, en particular en salud y educación.

3. Con referencia a los niños privados de un entorno familiar y separados de sus padres, faciliten datos desglosados (por sexo, grupos de edad, de ser posible grupos étnicos, zonas urbanas o rurales), correspondientes a 2002, 2003 y 2004, del número de niños:
 - a) Separados de sus padres;
 - b) Alojados en instituciones;
 - c) Asignados a hogares de guarda;
 - d) Adoptados en el país individual o colectivamente; y
 - e) Adoptados internacionalmente.
4. Especifiquen el número de niños con discapacidad, hasta los 18 años de edad, desglosado por sexo, grupos de edad y, de ser posible grupos étnicos, zonas urbanas o rurales, correspondiente a 2002, 2003 y 2004:
 - a) Que viven con su familia;
 - b) Que están internados en instituciones;
 - c) Que están en hogares de guarda;
 - d) Que asisten a escuelas regulares;

- e) Que asisten a escuelas especiales; o
 - f) Que no están escolarizados.
5. Informen del número de niños que hayan sido secuestrados para sacarlos de Mauricio o para traerlos al país.
6. Proporcionen datos estadísticos desglosados (por sexo, grupos de edad, de ser posible grupos étnicos, zonas urbanas o rurales), correspondientes a 2002, 2003 y 2004, sobre:
- a) Tasas de mortalidad infantil y en la niñez;
 - b) Tasas de inmunización;
 - c) Tasas de malnutrición;
 - d) Salud de los adolescentes, comprendidos el embarazo precoz e infecciones de transmisión sexual (ITS), salud mental y abortos;
 - e) Número y porcentaje de profesionales de la salud que atienden a los niños;
 - f) Niños infectados y/o afectados por el VIH/SIDA; y
 - g) Toxicomanía, alcoholismo, tabaquismo y afición a otras sustancias.
7. Con referencia al abuso de los niños, proporcionen datos desglosados (por edad, sexo, de ser posible grupos étnicos y tipo de abusos denunciado), correspondientes a 2002, 2003 y 2004, del:
- a) Número de abusos denunciados;
 - b) Número y porcentaje de denuncias que han terminado en una resolución judicial u otro tipo de medida; y
 - c) Número y porcentaje de víctimas que han recibido asesoramiento y asistencia durante la fase de recuperación.
8. Con referencia al derecho a la educación, faciliten datos desglosados (por sexo, grupos de edad, de ser posible grupos étnicos, zonas urbanas o rurales, niños inmigrantes), correspondientes a 2002, 2003 y 2004, como porcentaje del grupo de edad pertinente, sobre:
- a) Tasas de alfabetización de niños menores y mayores de 18 años;
 - b) Tasa de matriculación en el preescolar, escuelas primarias o secundarias;
 - c) Porcentaje de niños que terminan la educación primaria y secundaria;
 - d) Número y porcentaje de deserción y repetidores;

- e) Número de niños por maestro y por curso;
 - f) Número de niños en escuelas públicas;
 - g) Número de niños en escuelas privadas; y
 - h) Número de niños que estudian fuera del país.
9. Proporcionen datos estadísticos desglosados (por sexo, edad y tipo de delito), correspondientes a 2002, 2003 y 2004, en particular del número de:
- a) Menores de 18 años que presuntamente han cometido un delito denunciado a la policía;
 - b) Menores de 14 años procesados o denunciados a la policía;
 - c) Menores de 18 años que han sido condenados y tipo de pena o sanción dictada, incluida la duración de la privación de la libertad;
 - d) Lugares de detención de los delincuentes menores de 18 años y capacidad de esos centros;
 - e) Menores de 18 años reclusos en dichos centros o detenidos en centros para adultos;
 - f) Menores de 18 años a disposición judicial y duración media de su detención;
 - g) Menores de 14 años a disposición judicial;
 - h) Casos denunciados de abuso y maltrato de menores de 18 años durante su arresto y detención; e
 - i) Menores de 18 años juzgados y condenados como adultos.
10. Con referencia a las medidas especiales de protección, proporcionen datos estadísticos (por sexo, edad, de ser posible grupo étnico y zonas urbanas o rurales), correspondientes a 2002, 2003 y 2004, del número de:
- a) Niños afectados por la explotación sexual, en particular la prostitución, la pornografía y la trata de personas, y los que han tenido acceso a servicios de recuperación y reinserción;
 - b) Niños drogodependientes y los que han recibido tratamiento o servicios de reinserción;
 - c) Menores de 16 años que trabajan;
 - d) Migrantes menores de 18 años no acompañados; y
 - e) Niños de la calle o sin techo.

B. Medidas generales de aplicación

1. El Comité agradecería que se le facilite información sobre las actividades encaminadas a dar cumplimiento a las recomendaciones contenidas en sus anteriores observaciones finales sobre el informe inicial de la República de Mauricio (CRC/C/15/Add.64) que aún no se hayan aplicado del todo.
2. Sírvanse proporcionar más información sobre las medidas adoptadas para mejorar el sistema de recopilación de datos desglosados sobre menores de 18 años en todos los aspectos de la Convención, como si el Consejo Nacional de la Infancia, que se suponía que iba a crear una base de datos sobre los niños y confeccionar las estadísticas necesarias para formular la política, ha conseguido cumplir su cometido.
3. Proporcionen información sobre los casos en que la Convención se haya invocado de modo directo ante los tribunales nacionales, con ejemplos.
4. Faciliten detalles de la reestructuración que se está haciendo del Consejo Nacional de la Infancia, encargado de promover los derechos del niño y proteger a los niños de cualquier tipo de abuso.
5. Proporcionen más información sobre el plan de acción nacional para el desarrollo y la protección de la niñez y sobre la política nacional de la infancia que estaba elaborando el Ministerio de los Derechos de la Mujer, el Desarrollo del Niño y el Bienestar de la Familia, con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.
6. Proporcionen información actualizada sobre la difusión de la Convención y del informe del Estado Parte y sobre las medidas adoptadas para concienciar de la Convención y los derechos humanos en general a los niños, los padres de familia, los docentes, los trabajadores sociales y otros profesionales que trabajan con niños o en beneficio de ellos en cualquier lugar de Mauricio.
7. Proporcionen información actualizada sobre la cooperación del Estado Parte con la comunidad internacional, las organizaciones no gubernamentales (ONG) inclusive, en las iniciativas para dar cumplimiento a la Convención.
8. Indiquen las cuestiones que afectan a los niños que el Estado Parte considera que tienen la máxima urgencia a fin de que la Convención tenga cumplimiento.
9. Proporcionen información actualizada sobre el fondo fiduciario de las ONG creado en 1998 para racionalizar el modo de pedir donaciones.

Parte II

Sírvanse facilitar al Comité copias del texto de la Convención sobre los Derechos del Niño en todos los idiomas oficiales del Estado Parte y en los demás idiomas o dialectos en que esté disponible. De ser posible, preséntenlas en forma electrónica.

Parte III

En esta sección se invita al Estado Parte a que actualice sucintamente (tres páginas como máximo) la información facilitada en su informe en relación con:

- Los nuevos proyectos de ley o las leyes promulgadas;
- Las nuevas instituciones;
- Las políticas recientemente aplicadas;
- Los programas y proyectos recientemente ejecutados y el alcance de los mismos.

Parte IV

A continuación figura una lista preliminar de las principales cuestiones (que no abarca lo que ya se examinó en la Parte I) que el Comité tal vez aborde en el diálogo con el Estado Parte. No es preciso dar una respuesta por escrito a este respecto. Esta lista no es exhaustiva, ya que se podrían plantear otras cuestiones durante el diálogo.

1. La no discriminación en general y, en particular, la discriminación de las niñas, los niños con discapacidades, los que viven en la pobreza, los que tienen problemas con la ley, los que tienen el VIH/SIDA o cuyos padres lo han contraído y los niños que viven en el campo.
2. El respeto de las opiniones del niño.
3. Un estudio general de los niños con discapacidades que estaba haciendo el Ministerio de Seguridad Social y que se suponía que iba a ser la base de la nueva política nacional al respecto.
4. La violencia contra los niños, el castigo físico inclusive, en la familia, las escuelas y otras instituciones y la ejecución del programa de la red de vigilancia de la infancia.
5. El plan de acción nacional para la niñez y el plan de acción nacional contra la pobreza.
6. Las otras formas de tutela.
7. La reforma del sistema educativo, comprendidos el plan de acción para la enseñanza, el proyecto de educación para el desarrollo y Zones Education Prioritaire (ZEP).
8. La temática de la salud en la adolescencia, comprendidos el embarazo precoz, el aborto y el alcoholismo y afición a otras sustancias en la niñez.
9. La explotación económica.
10. Los niños de la calle, incluidas las medidas adoptadas en base a un estudio cualitativo de ellos realizado por Save the Children.

11. La explotación sexual, trata y venta de niños, comprendido el estudio del turismo de pederastas que se iba a hacer para conocer el alcance de este problema.
12. La administración de la justicia de menores: entre otras cosas, las alternativas a la puesta a disposición judicial, una legislación adecuada y los servicios de rehabilitación y reinserción.
